

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

EXTRACTO de la Resolución de 9 de febrero de 2026, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2026 de las ayudas para apoyar las inversiones para la reindustrialización realizadas por las pymes de diversos sectores industriales de la Comunitat Valenciana. INPYME 2026.

BDNS (identif.): 886165.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886165>).

Primero. Objeto

El objeto de la presente resolución es convocar para el ejercicio 2026 ayudas en régimen de concurrencia competitiva para apoyar la realización de proyectos de inversión que supongan la reindustrialización de la Comunitat Valenciana por las pymes vinculadas a los siguientes sectores: sector de la automoción, defensa y seguridad, sector espacial y de la aeronáutica y semiconductores; sectores de la biotecnología, la producción audiovisual y de videojuegos; sector agroalimentario, siempre que la inversión se realice en municipios despoblados o en riesgo de despoblación según anexo IV; cerámica, del vidrio, construcción industrializada y materiales de construcción no metálicos; cuero y del calzado; envases y embalajes; juguete, industria del deporte y otras industrias manufactureras; Hábitat (fabricación de madera, muebles y equipamiento baños y cocina, aparatos de iluminación); mármol, piedra natural y áridos; metalmecánico; papel y las artes gráficas; plástico; químico; textil y valorización de materiales.

Segundo. Financiación

Para el ejercicio 2026, las ayudas convocadas se financiarán con cargo a la línea S1461 del programa presupuestario 722A00, capítulo VII de los presupuestos 2026 de la Generalitat, hasta un importe global máximo estimado de 49.300.000 euros, procedentes de fondos propios.

Tercero. Empresas beneficiarias

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas privadas que desarrollen o desarrollarán en la Comunitat Valenciana una actividad industrial productiva vinculada directamente a los sectores industriales objeto de esta convocatoria.

2. A los efectos de esta convocatoria, se considerarán como pequeñas y medianas a las empresas que empleen a menos de 250 personas y que, además, o bien tengan un volumen de negocio anual no superior a 50.000.000 de euros, o bien un balance general no superior a 43.000.000 de euros. En el caso de empresas vinculadas o asociadas, se aplicarán las reglas para el cálculo de los efectivos y los importes financieros establecidas en el anexo I del Reglamento UE n.º 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

3. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá por empresa privada a toda entidad que realice una actividad económica independientemente de su forma jurídica, que no forme parte del sector público, que tenga personalidad jurídica propia y diferenciada, y que acredite estar válidamente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, Registro de cooperativas o en el Registro de sociedades laborales en el momento de presentar la solicitud de ayuda. Quedan por tanto excluidas como posibles beneficiarias las personas físicas y las comunidades de bienes.

Cuarto. Bases reguladoras

Orden 1/2024, de 30 de enero, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana (DOGV 978, 05.02.2024).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde las 09:00:00 horas del 16 de febrero, hasta el 10 de marzo de 2026. Solo serán admitidas las solicitudes que hayan sido grabadas en el registro electrónico de la Generalitat hasta las 23:59:59 horas (hora oficial peninsular española) del 10 de marzo de 2026.

Alicante, 9 de febrero de 2026

Marian Cano García
Consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio